



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 tercer párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 39, 43 Y 85 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, se emite la siguiente:

## CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-004K00001-N22-2012

### COMPRANET:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS DELEGACIONES FEDERALES EN EL INM, CHIAPAS, CHIHUAHUA, COAHUILA, DURANGO, ESTADO DE MÉXICO, HIDALGO, JALISCO, MICHOACAN, NAYARIT, OAXACA, QUINTANA ROO, SINALOA, SONORA, TAMAULIPAS YUCATÁN Y ZACATECAS.

(CON REDUCCIÓN DE PLAZOS)

JUNTAS DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA  
(OPTATIVA PARA LOS LICITANTES)

03 de Octubre de 2012 a las 10:00 Hrs.

ACTO DE PRESENTACIÓN DE APERTURA DE PROPOSICIONES

09 de Octubre de 2012

10:00 Hrs.

ACTO DE FALLO

12 de Octubre de 2012

16:00 Hrs.

FECHA MÁXIMA PARA FIRMA DEL CONTRATO

26 de octubre de 2012



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

precluye para los interesados el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que el “OIC” pueda actuar en cualquier tiempo en términos de “Ley de Adquisiciones”.

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en el artículo 60 fracción IV de la “Ley de Adquisiciones” y a los demás que resulten aplicables.

## 20. NULIDAD DE LOS ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS

Aquellos actos que se realicen en contravención a la “Ley de Adquisiciones” y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la autoridad competente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la “Ley de Adquisiciones”.

## 21. CONTROVERSIAS

- a) Conforme al artículo 85 de la “Ley de Adquisiciones”, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la “Ley de Adquisiciones”, del “Reglamento”, o de los convenios o Contratos que se deriven de los procedimientos de asignación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la “Ley de Adquisiciones”, sin perjuicio, en su caso, de lo establecido en los Tratados de que México sea parte.
- b) Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del “Contrato” celebrado, serán resueltas por los tribunales federales, de conformidad con el artículo 85 de la “Ley de Adquisiciones”.

## 22. TRANSPARENCIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

El llenado de la encuesta de transparencia **Anexo 19** que aparece al final de la presente convocatoria a la licitación es opcional; sin embargo, es importante para el Instituto el llenado de dicha encuesta a fin de mejorar el desarrollo de las licitaciones públicas.

Ninguna de las condiciones contenidas en la “Convocatoria” de esta Licitación, así como en las “Proposiciones” presentadas por los “Licitantes” podrán ser negociadas.

México, D. F., a 28 de Septiembre de 2012.

LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

ING. GLORIA PAREDES OLGUÍN



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
14.1	Conforme a lo establecido en los artículos 48 fracción II, 49 fracción I de la “Ley de Adquisiciones”, 103 de su “Reglamento”, para garantizar el cumplimiento del “Pedido”, el “Proveedor” deberá presentar la garantía en apego al artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado, <b>Anexo 19.</b>		
22	Encuesta de Transparencia, <b>Anexo 20.</b>		
Pág. 128	Formato en el que el “Licitante” deberá indicar la documentación que entrega, <b>Anexo 21.</b>		

LICITANTE	
Nombre:	
Domicilio:	
Teléfono y Fax:	

Firma del Licitante

ACUSE DE RECIBO	Nota importante: el presente acuse se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son revisados en el acto cuantitativamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplan hasta en tanto sean revisados cualitativamente por el “INSTITUTO”.
NOMBRE Y FIRMA	

De conformidad con el artículo 48 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, el formato que refiere al artículo ya citado servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto.